

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA	Por un año... 60
	Por seis meses 26		DE LA CAPITAL.	Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en orden del 20 de Noviembre de 1866 me remite para su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia el estado siguiente.

#### DEPARTAMENTO DE EMISION.—NEGOCIADO DE CORPORACIONES CIVILES.

Relacion de las Inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado, emitidas por este Departamento en 29 de Octubre de 1866 á virtud de certificaciones libradas por el de liquidacion numeros 3310,—3422,—3579,—3678.

Su numeracion.	BIENES DE BENEFICENCIA.		PROVINCIAS.	CAPITALES.
	Corporaciones á que corresponden.			
2.021	Hospital de S. Julian y S. Quirce.....	Burgos..	627.276,52	
2.484	Id. de Villafranca de Montes de Oca....	»	214.886, 2	
2.485	Id. de Nuestra Señora de la Piedad de Peñaranda de Duero.....	»	1.888,92	
3.080	Junta del Estado Noble de Aranda de Duero.....	»	67.258	
3.081	Hospital de Aranda de Duero.....	»	48.043,67	
3.082	Id. de Sta. María del Campo.....	»	2.509,12	
3.083	Obra pia de Alarcon de Belorado.....	»	6.908,60	
3.438	Id. de Santo Tomás de Covarrubias.....	»	431,10	
3.439	Id. de huérfanas de Fuentidueñas.....	»	860,55	
3.440	Obras pias de Sotillo.....	»	1.098,15	
3.441	Obra pia de Fresnillo de las Dueñas.....	»	1.541,40	
3.442	Id. de huérfanas de Celada.....	»	515,30	
3.445	Id. de Bárcena.....	»	357,12	
3.505	Hospital de Royales.....	»	432,90	
3.506	Id. de Belorado.....	»	16.678,65	
3.507	Id. de Santovenia.....	»	255, 2	
3.508	Id de Revilla Vallegera.....	»	2.416,40	
3.509	Id. de Espinosa de los Monteros.....	»	1.090,32	
3.510	Id. de Pedro Ruiz de Briviesca.....	»	5.182, 2	
3.511	Id. de Sta. Clara de Trespaderne.....	»	1.480,45	
3.512	Obra pia de Carranza.....	»	6.884,60	
3.513	Id. de huérfanas de Ocon de Villafranca.....	»	1.597,80	
3.514	Niñas huérfanas de Valladolid.....	»	2.163,75	
3.515	Hospital de Beatas de Revilla.....	»	250,87	
3.516	Id. de Hermosa.....	»	313,42	
3.517	Id. de Pradoluengo.....	»	513,77	

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de Enero de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.  
PABLO DE CASTRO.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion nominal de los quintos que tiene el Batallon provincial de esta Ciudad, procedentes del recemplazo de 1865, los cuales tienen que hallarse en esta Capital para ingresar en el Ejército activo el dia 14 del mes actual, con arreglo á la Real orden de 20 de Diciembre próximo pasado.

Clases.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE SE ENCUENTRAN.	
		Pueblo.	Partido judicial.
Soldado..	Juan Ortiz Alegre.....	Villimar.....	Burgos.
	Anastasio Garcia Castro.....	Castrillo.....	Covarrubias.
	Isidro Trescasas Gutierrez.....	Burgos.....	Burgos.
	Benito de la Torre Ibañez.....	Id.....	id.
	Martin Benito Gonzalez.....	Sotresgudo.....	
	Melchor de la Iglesia Bañuelos.....	Coculina.....	
	Hipólito Rodriguez Monge.....	San Quirce.....	
	Hermenegildo Maroto Martin.....	Tapias.....	
	Francisco Martin Alonso.....	Rebollo de la Torre.....	
	Francisco Gonzalez Martin.....	Los Ordejones.....	
	Eusebio Cuesta Martin.....	Villamartin de Villad.....	
	Luis Diez Sanz.....	Talamillo.....	Villadiego.
	Mariano Garcia Perez.....	Villadiego.....	
	Jorge Ortega Martin.....	Congosto.....	
	Alejo Perez Cuesta.....	San Mamés.....	
	Julian Ruiz y Ruiz.....	Barrio Lucio.....	
	Buenaventura Garcia Ortega.....	Salazar de Amaya.....	
	Clemente Martinez Martinez.....	Los Cascajares.....	
	Leopoldo Ruperez Perez.....	Villegas.....	
	Lorenzo Santa Maria de Olmos.....	Manciles.....	Castrogeriz.
	Mariano Mazon Peña.....	Linares.....	Villarcayo.
	Ciriaco Perez Barona.....	Quintanabarelo.....	
	Benito Diez Herrero.....	Pesquera de Ebro.....	Sedano.
	Bernabé Guerra Peña.....	San Martin de Torres.....	Villarcayo.
	Rafaél Herbosa Fernandez.....	Bezana.....	Sedano.
	Andrés de Diego Diez.....	Tablada del Rudron.....	
	Angel Ruiz Cuña.....	Dosante.....	
	Lucas Bueno Gonzalez.....	S. Miguel Cornezuolos.....	Villarcayo.
	Bernabé Laso de la Vega.....	Espinosa los Monteros.....	
	Gregorio Diaz Ladrero.....	Bentrete.....	Briviesca.
Teodoro Martinez Alvarez.....	Quintanilla de la Cuesta.....		
Eulogio Andino Diaz.....	Id.....		
Juan Gomez Garcia.....	Partido de la Sierra.....	Villarcayo.	
Cesáreo Gonzalez Serna.....	Fuentemolinos.....		
Meliton Almendres Pajares.....	Estramiana.....		
Cipriano Gredilla Andividria.....	Oña.....	Briviesca. o...	
Gregorio Alonso Corrales.....	Aimíné.....	Villarcay.....	
Bartolomé Gonzalez Fuente.....	Poza.....		
Antonio Tamayo Sacz.....	Id.....		
Pedro Ribo Santillana.....	La Parte.....		
Andrés Rojas Martin.....	Cornudilla.....	Briviesca.	
Casiano Bárcena Lopez.....	Tamayo.....		
Apolinario Gonzalez Manzanedo.....	Cameno.....		
Venancio Alonso Conde.....	Quintanavides.....		
Valentin Robador Alonso.....	Frias.....		
Gerónimo Corral Maroto.....	Sandobal de la Reina.....	Villadiego.	

Burgos 5 de Enero de 1867.—El General Gobernador, Talledo.

BATALLON PROVINCIAL DE ARANDA DE DUERO, NÚM 59.

Relacion nominal de los individuos del mismo, pertenecientes al reemplazo del año 1865, que han de ingresar en activo, y deben presentarse en esta villa el día 14 del actual.

Compañías.	Clases.	NOMRRES.	
1. <sup>a</sup> .....	Soldado.....	Agustin Abejon Herrero.	
	»	Santiago Hernando Alvarez.	
	»	Bartolomé Rios y Campos.	
	»	Vicente Gonzalez de Domingo.	
	»	Domingo Olalla Hernando.	
	»	Lorenzo Pastor Sebastian.	
	»	Pedro Garcia Cardenal.	
	»	Francisco Izquierdo Garcia.	
	»	Toribio Orta Hernando.	
	»	Manuel Moro Gaitero.	
2. <sup>a</sup> .....	»	Nicasio Bonet Balbás.	
	»	Eusebio Bajo Bravo.	
	»	Lucio Aladro Ibañez.	
	»	Bonifacio Val Gonzalez.	
	»	Manuel Gonzalez Estebanz.	
3. <sup>a</sup> .....	»	Silverio Diez Torca.	
	»	Estanislao Becerril Garcia.	
	»	Domingo Juarez Rojo.	
	»	Isidro Tegero Perez.	
	»	Ricardo Cid de la Cruz.	
	»	Dionisio Calvo Gonzalez.	
	»	Felipe Martinez Gonzalez.	
	»	Manuel Sendino Martinez.	
	»	Ciriaco Terceno Gonzalez.	
	»	Gerónimo Tomé Vivar.	
4. <sup>a</sup> .....	»	Eustasio Merino y Fuente.	
	»	Felipe de la Peña Brabo.	
	»	Atanasio Gonzalez Martinez.	
	»	Calixto Muñoz y Blanco.	
	»	Ulpiano Alcalde Peña.	
	»	Hilario Martinez Lara.	
	»	Pedro Vallejo Gomez.	
	»	Benito Herrera Delgado.	
	»	Pablo Ibeas Saez.	
	»	Bonifacio Palacios Palacios.	
5. <sup>a</sup> .....	»	Julian Diez Bernal.	
	»	Salurnino Vecino Campo.	
	»	Martin Contreras Moral.	
	»	Bernardo Sancho Garrido.	
	»	Santiago Corral Bartolomé.	
	»	Fermin Valmala Cámara.	
	»	Martin Marcos Ibañez.	
	»	Ramon Palacios Herrero.	
	»	Julian Conde Lopez.	
	»	Claudio Porres Puente.	
6. <sup>a</sup> .....	»	Andrés Echevarria Garcia.	
	»	Santos Alonso Martinez.	
	»	Ildefonso Garcia Castrillo.	
	»	Alejandro Barona Santillana.	
	»	Roman Montes Alcalde.	
	»	Agustin Olalla Aldea.	
	»	Mariano Barbadillo Serrano.	
	»	Isidoro Angulo Barbolla.	
	»	Juan Gutierrez Bartolomé.	
	»	Faustino Gutierrez Lopez.	
7. <sup>a</sup> .....	»	Ambrosio Garcia Pozo.	
	»	Atanasio Merino Gbegero.	
	»	Laureano Echevarria Martinez.	
	»	Mamés Palacios Arauzo.	
	»	Benito Palacios Arribas.	
	8. <sup>a</sup> .....	»	
		»	
		»	
		»	
		»	
»			
»			
»			
»			
»			

Aranda de Duero 5 de Enero de 1867. = El 2.º Gefe accidental, Rafael Blanco Figuera. = V.º B.º = El primer Gefe accidental, José Clemente.

BATALLON PROVINCIAL DE LOGROÑO, NÚM. 13.

Relacion de los individuos del mismo que procedentes del reemplazo de 1865, y correspondientes á la provincia de Burgos, deben incorporarse á esta Capital el día 14 de Enero próximo, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 20 del actual.

Pueblos á que pertenecen.	Nombres.
Pancorbo.....	Ignacio Hermosilla Urbina.
Arana.....	Enrique Cantera Arciniaga.
	Casimiro Estavillo Lopez.

Oritlos.....	Félix Montejo Villar.
Puebla de Arganzon.....	Tomás Camero Vitorio.
Quintanalleo.....	Pascual Barreine.
Busto.....	Juan Lopez Alonso.
	Esteban Grajales Fernandez.
Santa María Rivarredonda.....	Pedro Moreno Alonso.
Villanueva Soportilla.....	Eugenio Padilla Toline.
Cubo.....	Lorenzo Rico Lopez.

Logroño 31 de Diciembre de 1866. = El Comandante, 2.º Gefe, Salvador de Caldero. = V.º B.º = El Teniente Coronel, 1.º Gefe, Jose de Mella. = Hay un sello que dice: Batallon Provincial de Logroño, núm. 15.  
Es copia. = Burgos 5 de Enero de 1867. = El General Gobernador, Talledo.

SECCION DE FOMENTO.

En la Gaceta de Madrid del día 28 de Diciembre se halla la Real orden siguiente.

«Ministerio de la Guerra. = Real orden. = Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, ha tenido á bien disponer que el servicio de cubricion que deben hacer los caballos sementales del Estado en el próximo año de 1867 sea sin retribucion alguna por parte de los dueños de las yeguas que se presenten en los depósitos ó paradas establecidas al efecto. = De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 20 de Diciembre de 1866. = Valencia. = Sr. Director general de Caballeria.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Joaquín María Feijó Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero y Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el presente, y como segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Don Juan Rodriguez Lopez vecino últimamente de esta Ciudad, natural de la Aldea de Sta. Eulalia y Director Gerente que fué de la Sociedad titulada «La Moralidad,» para que dentro del término de treinta días, á contar desde el diez y seis de Noviembre último, se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración y contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre atribuirle estafa de mil seiscientos reales á Francisco Benito vecino de Arnedillo y confinado en este Presidio; apercibido de que transcurrido dicho termino sin haberlo verificado, se le declarará rebelde y contumaz, y en este sentido se sustanciará la causa y se entenderán las diligencias y notificaciones relativas á su persona con los Estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Burgos treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. = Joaquín María Feijó. = Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Licenciado D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber al público: que en este Juzgado y testimonio del que refrenda se ha presentado el escrito cuyo tenor y auto en su vista proveido es el siguiente:

Escrito. = Sr. Juez de primera instancia de esta Villa de Aranda de Duero y su partido: D. José Francisco de Quintana, Administrador de Correos de la misma, ante V. S. como mejor proceda y con el debido respeto expone: que hace mas de un año trasladó su residencia y vecindad á esta Villa, desde la ciudad de Palencia, donde era elector, segun se acredita en la certificacion que adjunta se acompaña; y deseando disfrutar de este derecho que la Ley le tiene concedido, A V. S. suplica se sirva acordar sea incluido en las listas electorales de esta Villa. Gracia y justicia que pide y espera de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranda de Duero nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. = José F. de Quintana.

Auto. = Como lo dice el Promotor fiscal: publíquese por edicto la reclamacion de Don José Francisco de Quintana, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta Villa, anunciándose así bien en el Boletín Oficial de la Provincia segun y al objeto del artículo veinte y ocho de la ley electoral vigente. Juzgado de primera instancia de esta Villa y partido de Aranda de Duero á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, doy fé. = Huebra. = Ante mí; Manuel Martín Fuentenebro.

Lo que se anuncia para los efectos que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. = Joaquín Gonzalez de la Huebra. = Per mandado de S. Sria., Manuel Martín Fuentenebro.

D. Juan Antonio Martín, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Villa de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi testimonio se ha presentado escrito de demanda por D. Mateo de Mateo Pascual, vecino de la villa de Fuentelcesped, solicitando sea declarado con derecho electoral por pagar la cuota señalada en la Ley del ramo, y en su virtud ha recaído la sentencia que copiada es como sigue.

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. En el expediente instruido en este Juzgado por Mateo de Mateo Pascual, vecino de Fuentesped, sobre inclusion en las Listas electorales del Partido por pagar la cuota señalada en la ley del ramo.

Resultando que el expresado Mateo de Mateo Pascual acudió al Juzgado con escrito de veinte y dos de Setiembre del corriente año, manifestando que se hallaba pagando la cuota anual de contribucion territorial y subsidio industrial que previene la ley para ser uno de los electores y tener voto en las elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales, previas las formalidades y diligencias convenientes se declarase tal elector.

Resultando que pasado al Promotor Fiscal, se manifestó por este que mientras no cubriese todas las formalidades necesarias, pues no justificaba los dos años del pago de contribucion, no podía darse curso á su solicitud, hecho saber al interesado presentó nuevos recibos con otro escrito de veinte de Octubre último, y pasado de nuevo al Promotor Fiscal, como se hallasen ya cubiertas las formalidades prevenidas en el artículo quince de la Ley electoral vigente, se fijaron los anuncios correspondientes publicándose además en el Boletín Oficial de la Provincia, segun previene el artículo veinte y siete de dicha ley.

Resultando que como transcurriesen mas de los veinte dias sin que nadie se hubiese opuesto á la pretension del Mateo de Mateo, se pasaron de nuevo las diligencias al Promotor fiscal devolviéndolas con su dictámen favorable á la admision del mismo, como tal elector; y Considerando que el referido Mateo de Mateo ha justificado convenientemente hallarse adornado de los requisitos necesarios para ser elector,

Vistos los artículos de dicha ley electoral quince, veinte y siete, veinte y ocho y treinta,

Fallo: que debo declarar y declaro al ya expresado Mateo de Mateo Pascual con opcion á gozar el derecho electoral solicitado; y luego que esta sentencia merezca ejecucion, se facilitará de ella el oportuno testimonio al interesado si lo pidiese, y se pasará otro al Sr. Gobernador civil de la Provincia para que asi le conste y disponga lo conveniente, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Pues así por esta mi sentencia, que se pronunciará, definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Joaquin Gonzalez de la Huebra.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la sentencia antecedente por el Sr. D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su Partido, á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, haciendo audiencia pública por ante mí el Escribano actuario del Juzgado, siendo testigos Andrés Velasco y Fausto Fernandez de esta vecindad, doy fe.—Ante mí, Juan Antonio Martin.

La sentencia compulsada es conforme con su original, que así obra en el expediente referido á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en la misma, pongo el presente, que signo y firmo en Aranda de Duero á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Juan Antonio Martin.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Licenciado D. Antonio Muñoz, Juez de paz é interino de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez á Lino Gonzalez Oviedo, natural de Rojas, con el objeto de que en término de nueve dias, á contar desde esta fecha, comparezca en la escribanía del infrascrito actuario á oír la sentencia dictada en la causa contra él seguida por lesiones corporales inferidas á Florencio Escudero, de la propia naturaleza, y á ser citado y emplazado para ante la Excm. Audiencia, á cuyo Tribunal superior se va á remitir dicha causa en consulta; previniéndole que de no hacerlo se entenderá mencionada diligencia con los estrados de esta Audiencia, y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Antonio Muñoz.—Por su mandado, Manuel Estefania.

Licenciado Don Antonio Muñoz, Juez de Paz de esta villa y encargado de la Jurisdiccion ordinaria.

Por el presente, hago saber: que declarado el concurso necesario de Francisco y Pedro Revollo, vecinos de Solas, se llama y emplaza á todos los acreedores á sus bienes, á fin de que concurran á la junta que se ha señalado para el dia diez y siete de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la cual podrán asistir, bien por sí ó por medio de otra persona autorizada con poder bastante, y con el título que justifique su respectivo crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha junta, la cual tiene por objeto el nombramiento de síndicos y admision en el concurso de todos los acreedores que se crean con derecho á sus bienes.

Dado en Briviesca á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Antonio Muñoz.—Por su mandado, Beuito Miguel Gonzalez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Bernabé de Bustamante y Suso Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por segundo edicto y pregon, á Vicente Talamillo Estebanez, hijo de Vicente, difunto, natural de Arenillas de

Riopisuerga, de estado soltero, de veinte y tres años de edad, reo ausente, contra quien estoy procediendo criminalmente, por incendio de mieses, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado, á responder de las resultas de la causa que se le signe, prevenido que si se presentare, será oído y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Bernabé de Bustamante.—P. S. M., Francisco Rodriguez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: que por José Garcia Navarro de cincuenta y siete años de edad, labrador, vecino de Villoviado, se ha acudido á este Juzgado en demandar de que se le declare con derecho electoral, fundado en que reúne los requisitos que establece el artículo quince de la ley, y paga mas de veinte escudos de contribucion territorial, cuya demanda ha sido admitida por providencia de este dia. Lo que se publica en conformidad al artículo veintisiete de la ley electoral para que los electores que se creyesen con derecho á oponerse á la inclusion en las listas electorales, del demandante, lo ejecuten en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Lerma á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Isaac Martinez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Hago saber: que por D. Sabas Garcia de esta vecindad y elector para diputados á Cortes, se ha acudido á mi autoridad con un escrito solicitando sea asi bien inscripto como tal en las listas Benigno Pascual Cristobal, vecino de Villafruela, por hallarse adornado de cuantos requisitos exige el art. quince de la ley electoral vigente, segun aparece de los documentos que acompaña. En su consecuencia, en providencia de veinte y nueve del finado Diciembre admití la demanda mandando fijar edictos en los sitios públicos de esta villa y pueblo de Villafruela y anunciarlo en el Boletín oficial de la Provincia, á fin de que si alguno tiene que oponerse lo verifique

dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en dicho periódico, pues pasados no se admitirá reclamacion alguna.

Dado en Lerma á dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Isaac Martinez.—P. S. M., Joaquin Martinez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

Pablo Gomez, Escribano del número del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villarcayo.

Doy fe: que en el expediente instruido en este Juzgado por D. Eugenio Maria Guinea, vecino de esta villa, á nombre de D. Manuel Iru, vecino de Salazar, sobre que se le conceda el derecho de elector y se le inscriba como tal en el censo de esta Seccion, ha recaído la sentencia siguiente.

Sentencia.—En la villa de Villarcayo, á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Eugenio Maria Guinea, vecino de esta villa, como elector para Diputados á Cortes, inscrito en esta Seccion electoral, á nombre de D. Manuel Iru, vecino de Salazar, sobre que á este se le conceda dicho derecho y se le inscriba como tal elector en el censo de esta Seccion, por reunir todos los requisitos que exige la ley para ser elector:

Resultando que en nueve de Noviembre último D. Eugenio Maria Guinea, vecino de esta villa, elector inscrito para Diputados á Cortes en esta Seccion, acudió á este Juzgado por medio de un escrito solicitando que se inscribiera en esta dicha Seccion como elector para Diputados á Cortes á D. Manuel Iru, vecino de Salazar, por ser mayor de 25 años y pagar mas de veinte escudos de contribucion mínima para el Tesoro, todo lo cual se acredita por la cédula de vecindad, fe de bautismo y certificacion de la Administracion de Rentas de la provincia:

Resultando que habiéndose fijado al público dicha solicitud é insertado en el Boletín oficial de la provincia para que los que tuvieran que deducir alguna reclamacion contra ella la dedujeran en el término de veinte dias, cuyo término se ha pasado sin que haya habido oposicion:

Resultando que conferido traslado al Promotor fiscal por término de tercero dia, este le ha evacuado manifestando su oposicion á la pretension del Guinea por no expresarse en el certificado presentado cuál sea la cantidad líquida para el Tesoro que satisface el Manuel Iru:

Resultando que convocadas las partes

á juicio verbal, este tuvo efecto en el día de ayer, en cuyo acto presentó el reclamante los recibos de contribucion correspondientes, por los cuales se deduce que la cantidad que expresa el certificado del fóllo primero de estos autos es la líquida para el Tesoro que satisface mencionado Manuel Irus:

Considerando que tiene derecho á ser inscripto como elector en las listas del censo electoral de la Seccion de su respectivo domicilio todo español de veinte y cinco años cumplidos de edad que sea contribuyente dentro ó fuera de la misma Seccion por la cuota mínima para el Tesoro de veinte escudos por contribucion territorial ó por subsidio industrial:

Considerando que el Manuel Irus reúne todas las circunstancias, pues por medio de la cédula de vecindad se justifica ser vecino de Salazar, comprendido en esta Seccion electoral, por la fe de bautismo, que tiene veinte y cinco años cumplidos, y por el certificado de la Administracion, que paga veinte y un escudos ochocientos cuarenta y tres milésimas por contribucion territorial con dos años de antelación, rebajados los recargos:

Vistos:

Visto el artículo quince de la ley electoral vigente de diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis,

Fallo que debo declarar y declaro que Manuel Irus ha probado bien su derecho electoral, y en su consecuencia le declaro tal elector y con derecho á ser inscripto en el censo correspondiente á esta Seccion, para lo cual se remitirá testimonio de esta sentencia al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expidiéndose otro testimonio de la misma al interesado, si le pidiere; pues así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Clemente Inés de la Torre.

Pronunciamento. = Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando haciendo audiencia pública en ella á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, á la presencia de los testigos Damian y Benito Quintana, de esta vecindad, doy fe. = Ante mí, Pablo Gomez.

La sentencia inserta corresponde literalmente con la que original obra en el expediente de su razon, que obra en mi poder, á que me remito. Para que conste, y á los efectos prevenidos por la ley electoral vigente, pongo el presente, que signo y firmo en estos tres fóllos del sello de oficio, que rubrico en Villarcayo á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. = Pablo Gomez.

## Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS  
Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Josefa Viya, hija de Don Vicente, Miliciano nacional de Ojeva, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guardé á V. S. muchos años.  
Madrid 31 de Diciembre de 1866. = El Director general, Estéban Martinez.

## Anuncios particulares.

### BANCO DE BURGOS.

Su situacion en 31 de Diciembre de 1866.

ACTIVO.		Rvn.	Rvn.
CAJA.....	En metálico.....	2.142.273,59	2.142.273,59
	En billetes.....	5.000	
CARTERA.....	Efectos descontados.....	2.666.296,34	3.988.469,46
	Id. á cobrar.....		
	Id. á negociar.....	1.522.173,12	
	Obligaciones préstamos con garantía.....		
Instalacion.....		74.704,67	
Moviliario.....		27.291,59	
Corresponsales deudores.....		344.857,54	
Varias cuentas deudoras.....		395.172,88	
Sueldos y gastos generales.....		22.282,52	
			7.000.052,25
Depósitos en garantía (nominales).....	5.098.700	9.237.900	
Depósitos voluntarios.....	4.139.200		
			16.237.952,25
PASIVO.			
Capital.....		4.000.000	
Billetes emitidos.....		1.500.000	
Cuentas corrientes en la plaza.....		1.077.352,51	
Efectos á pagar.....		48.824	
Corresponsales acreedores.....		178.943,93	
Varias cuentas acreedoras.....		108.407,98	
Fondo de reserva.....		7.277,30	
Beneficios y pérdidas.....		79.246,53	
			7.000.052,25
Depositantes de valores en garantía.....	5.098.700	9.237.900	
Depositantes voluntarios.....	4.139.200		
			16.237.952,25

Burgos 31 de Diciembre de 1866.

El Director Gerente,

V.º B.º

Luis de Sarachu.

El Comisario Regio,

Juan Alonso Martinez.

Por el Tenedor de libros,

El Oficial 1.º

Gervasio Garcia.

## SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Aprovechamientos forestales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los productos concedidos al Ayuntamiento de Villanogomez, segun la Real orden de 24 de Agosto último, se sacan á público remate, por segunda vez, los referidos productos, bajo el mismo tipo, con las mismas formalidades y condiciones que se prescribieron en el Boletín núm. 177 correspondiente al 9 de Noviembre del año próximo pasado; debiendo celebrarse la nueva subasta en el día 7 de Febrero inmediato viniente, en el punto que designa el mencionado Boletín.

Burgos 7 de Enero de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

## FÁBRICA DE CURTIDOS

en venta ó renta.

El que quiera tomar en renta ó venta una fabrica de curtidos en el pueblo de Belorado, que corresponde en propiedad á D. Luis Castrillo, vecino del mismo, puede verse con dicho Señor para enterarse de sus condiciones, que serán arregladas. 1-5

## VENTA DE MATERIALES

de construccion.

En la antigua Fábrica de papel de Ibeas se venden materiales para la construcción de obras, como son teja, ladrillo adobes, piedra en sillares, losa, poyales, esquinas, tranqueros y demás, maderas de roble, chopo y pino de 10 á 30 pies de largo y de diferentes gruesos, tabla, postes, tirantes y cabrios, para carreteras, madera de olmo, y limones para los arados. La persona que quiera algo de dichos materiales, pasará á verlos y tratar con Ramon Inclan. Tambien cederá en arriendo un salto de agua abundante y permanente. 1-6

## NOVILLOS PERDIDOS.

El día 2 del presente mes se le desaparecieron á Francisco Merino, vecino de Castrillo Solarana, partido de Lerma, dos novillos de 3 años de edad, de cinco cuartas de alzada, pelo negro, sin capar. El que sepa su paradero dará aviso á dicho Francisco, quien pagará los gastos que hayan causado y gratificará.

## POLLINA CAMBIADA.

El día 29 de Diciembre próximo pasado se llevaron cambiada de la posada de Celestino Torres una pollina de 6 años de edad, morena, con un lunar blanco encima del lomo cerca de los hombrillos, habiendo dejado otra morena y pelada por el lomo de medio á tras, de edad cerrada. La persona que la haya llevado se servirá entregarla á Antonio Perez, vecino de Quintanilla Somosierra, quien á la vez lo hará de la que le han dejado.

## VENTA DE ENCINAS Y ROBLES.

A voluntad de su dueño se venden en público remate 952 encinas, tasadas, unas con otras, á 20 rs. cada una, y 387 robles á 15 rs., de buenos gruesos, para carbonear y otros usos que convengan al comprador, situados en la ladera del camino de Peñas Pardas, á mano izquierda, que se pueden extraer fácilmente á la carretera Real de Burgos á Santander. Están en la jurisdiccion de Valdelateja hasta Quintanilla Escalada, partido de Sedano.

Las personas que quieran comprarlos acudirán á dicho pueblo de Valdelateja el día 21 de Enero próximo, casa de Don Pablo Cerezo, donde se hallará el pliego de condiciones. 4-4